



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/008301-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por las Procuradoras Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y Dña. Ana María Agudiez Calvo, relativa a reorientación del programa Conciliamos para facilitar la vida familiar, laboral y escolar, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 379, de 28 de febrero de 2018.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/007625, PE/007630, PE/007638, PE/007660, PE/007668, PE/007698, PE/007703, PE/007708, PE/007710, PE/007718, PE/007719, PE/007783 a PE/007785, PE/007792 a PE/007796, PE/007798 a PE/007800, PE/007808, PE/007809, PE/007811, PE/007816, PE/007820, PE/007821, PE/007823, PE/007824, PE/007829 a PE/007836, PE/007842, PE/007843, PE/007846 a PE/007851, PE/007853 a PE/007863, PE/007865, PE/007867, PE/007879 a PE/007881, PE/007885 a PE/007887, PE/007890, PE/007891, PE/007894, PE/007896, PE/007900 a PE/007908, PE/007920 a PE/007922, PE/007924 a PE/007977, PE/007983, PE/007984, PE/007986 a PE/007989, PE/007992 a PE/007994, PE/008012, PE/008019, PE/008021 a PE/008055, PE/008059, PE/008060, PE/008106, PE/008107, PE/008109 a PE/008111, PE/008113, PE/008115 a PE/008119, PE/008121, PE/008123, PE/008127, PE/008128, PE/008131 a PE/008136, PE/008141, PE/008143 a PE/008145, PE/008148, PE/008149, PE/008151, PE/008153 a PE/008155, PE/008158, PE/008159, PE/008162 a PE/008166, PE/008169 a PE/008171, PE/008173, PE/008174, PE/008176, PE/008178, PE/008183, PE/008184, PE/008191, PE/008193, PE/008194, PE/008198 a PE/008200, PE/008202, PE/008204, PE/008205, PE/008227, PE/008230, PE/008233, PE/008238 a PE/008242, PE/008249 a PE/008256, PE/008262, PE/008263, PE/008285, PE/008299, PE/008300 a PE/008303, PE/008306 a PE/008314, PE/008316, PE/008319, PE/008320, PE/008336 y PE/008343, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de abril de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 8301, formulada por D.^a Ana María Muñoz de la Peña González y D.^a Ana Agudiez Calvo, Procuradoras perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León sobre la II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo 2016-2020.

Las cuantías económicas destinadas al desarrollo del Programa Conciliamos fueron en 2016 de 973.106,97 € y en 2017 de 1.037.158,67 €.



El programa Conciliamos se ha reorientado en las siguientes direcciones:

Respecto a los menores participantes, se ha aumentado de 12 a 14 la edad máxima para poder asistir cuando se trate de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE) escolarizados en centros ordinarios de Educación Primaria.

Además, pueden solicitar plaza los menores de otras nacionalidades que participen en programas de acogida temporal en familias castellano leonesas (Saharauis del Programa Vacaciones en Paz, ucranianos, etc). Estos niños están exentos del abono de cuota.

Respecto a las situaciones en las que deben encontrarse los progenitores o representantes legales para poder ser destinatarios del programa, a las de desarrollar una actividad profesional durante el período de funcionamiento del programa y en la franja horaria de desarrollo del mismo, se añadieron en los años sucesivos las siguientes:

- Realizar actividades formativas impulsadas por el Servicio Público de Empleo o la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, para la inserción socio-laboral, durante el periodo de funcionamiento del programa y en la franja horaria de desarrollo del mismo.
- Presentar un grado de discapacidad igual o superior al 65 %, o que deban atender a familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad con al menos dicho grado de discapacidad.
- Tener reconocido el carácter de cuidadores familiares de personas dependientes.
- Participar en un proceso selectivo para el acceso a cualquier Administración Pública durante el período de funcionamiento del programa.
- Padecer enfermedad grave y/o deban seguir tratamientos médicos que imposibiliten el cuidado de sus hijos.

El número de solicitantes del Programa Conciliamos ha aumentado en 2017 en 311 respecto a 2016.

Valladolid, 15 de marzo de 2018.

LA CONSEJERA,
Fdo.: Alicia García Rodríguez.